



quiere tambien que pueda cuanto obtiene y solo le  
 falta que no descontinuar con su empleo mili-  
 tar y borrar con su vida. = En consecuencia de cuanto  
 queda relacionado y de la injusta como temeraria  
 y retencion de D. Tomas Binet, espera el promotor  
 de la recitada de N. S. lebrar la justicia que le es  
 caracteristica mandando desestimar aquella, y dis-  
 poniendo que la presente solicitud le surta y corra  
 los pasos que en ella se pide. Dha. proposicion, y en el  
 caso de librarse a Binet los Testimonios que pide,  
 luego al C. S. sean con insercion del presente re-  
 curso, asi como pide duplica y luego a la A. J. Juicio  
 q. pide se sirva mandarle se le libren en caso nece-  
 sario los Testimonios q. pide referidos al presente par-  
 ticular. Corno. 17 de Abril de 1825 = Fran. Silva.

Corresponde lo inserto con la exposicion original a que nos  
 reunimos que se ha diligenciado de tra. Cavildo para  
 entregar al interesado y la ha suscripto en virtud  
 de la acordada en el celebrado extraord. en la mañana  
 na de este dia. Y para que conste libramos la  
 presente q. firmamos en Santiago a seis de Junio  
 de mil ochocientos veinte y cinco. Entre renglones =  
 de Judio = Dale

Tomás Binet

Juan Alvarez

